

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

#### 2340 *Aprobación provisional de una rectificación de error de hecho en el PGOU*

Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Ferreries, en sesión ordinaria de fecha 27/02/2025, adoptó el siguiente Acuerdo:

"**Primero.** Aprobar provisionalmente la rectificación del error de hecho, de conformidad con lo que se fija en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sufrido en el artículo 201.5, letra c, del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Ferreries, relativo a las condiciones de uso de las ordenanzas particulares de la zona residencial plurifamiliar aislada (PA-2), en el sentido de incorporar los usos compatibles y/o complementarios, de interés general, sociocultural (SC) y administrativo-institucional (AI) que, por error, fueron indebidamente omitidos en la regulación particular de la zona residencial plurifamiliar aislada (PA-2), del núcleo tradicional, resultando que en el artículo 201.5 del PGOU:

#### DONDE DICE:

##### 5. Condiciones de uso

[...]

c) Las demás condiciones de usos permitidos se regularán mediante el siguiente cuadro de usos.

#### RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR AISLADA - PA. Regulación de parcela

Usos detallados	D	S
1.1 Vivienda unifamiliar	TODOS	1,2,3,4
2.1 Vivienda plurifamiliar	TODOS	1,2,3,4
2.2 Residencia comunitaria	TODOS	1,2,3,4
3.1 Industrial	1,2	2
3.2 Almacenes	1,2	2
3.3 Talleres industriales	1,2	2
4.1 Comercial	1,2,3	1,2,3,4
4.2 Servicios	-	-
4.3 Turístico	<b>TODOS</b>	4
4.4 Establecimientos públicos	-	-
5.1 Sociocultural	-	-
5.2 Docente	-	-
5.3 Asistencial	-	-
5.4 Administrativo-institucional	-	-
5.5 Deportivo	<b>TODOS</b>	<b>TODAS</b>
5.6 Seguridad	-	-



5.7 Sanitario	-	-
5.8 Religioso	-	-
5.9 Funerario	-	-
5.10 Recreativo	-	-
5.11 Camping o campamento turístico	-	-
5.12 Ocio y naturaleza	-	-
6.1 Red viaria	-	-
6.2 Instalaciones urbanas	-	-
6.3 Transporte	-	-
6.4 Telecomunicaciones	-	-
6.5 Aparcamientos de vehículos	1,2,3,4,5	1,2,3,4
7.1 Espacios libres públicos	<b>TODOS</b>	5
7.2 Espacios libres privados	<b>TODOS</b>	5

### D: SUPERFICIE CONSTRUIDA

1. Hasta 75 m<sup>2</sup>
2. Más de 75 m<sup>2</sup> y hasta 500 m<sup>2</sup>
3. Más de 500 m<sup>2</sup> y hasta 1.000 m<sup>2</sup>
4. Más de 1.000 m<sup>2</sup> y hasta 2.000 m<sup>2</sup>
5. Más de 2.000 m<sup>2</sup> y hasta 5.000 m<sup>2</sup>
6. Más de 5.000 m<sup>2</sup> y hasta 10.000 m<sup>2</sup>
7. Más de 10.000 m<sup>2</sup>

### S: SITUACIÓN

1. En cualquier planta de edificio no exclusivo, salvo las correspondientes a planta sótano o semisótano, así como las incluidas en la situación 2.
2. En planta baja con acceso directo desde la vía pública; en planta baja con acceso directo desde la vía pública y asociada a planta de semisótano, sótano o planta primera, siempre y cuando la superficie edificada que se sitúe en planta baja sea al menos del 50% de la superficie del local o vivienda.
3. Edificio de actividad exclusiva del uso, adosado a otro de uso diferente.
4. Edificio de actividad exclusiva del uso, aislado de otros de usos ajenos.
5. En espacio libre de parcela.

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/31/1184744>



DIRÁ:

### 5. Condiciones de uso

[...]

c) Las demás condiciones de usos permitidos se regularán mediante los siguientes cuadros de usos.

**RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR AISLADA - PA 1.** Regulación de parcela

Usos detallados	D	S
1.1 Vivienda unifamiliar	TODOS	1,2,3,4
2.1 Vivienda plurifamiliar	TODOS	1,2,3,4
2.2 Residencia comunitaria	TODOS	1,2,3,4
3.1 Industrial	1,2	2
3.2 Almacenes	1,2	2
3.3 Talleres industriales	1,2	2
4.1 Comercial	1,2,3	1,2,3,4
4.2 Servicios	-	-
4.3 Turístico	<b>TODOS</b>	4
4.4 Establecimientos públicos	-	-
5.1 Sociocultural	-	-
5.2 Docente	-	-
5.3 Asistencial	-	-
5.4 Administrativo-institucional	-	-
5.5 Deportivo	<b>TODOS</b>	<b>TODAS</b>
5.6 Seguridad	-	-
5.7 Sanitario	-	-
5.8 Religioso	-	-
5.9 Funerario	-	-
5.10 Recreativo	-	-
5.11 Camping o campamento turístico	-	-
5.12 Ocio y naturaleza	-	-
6.1 Red viaria	-	-
6.2 Instalaciones urbanas	-	-
6.3 Transporte	-	-
6.4 Telecomunicaciones	-	-
6.5 Aparcamientos de vehículos	1,2,3,4,5	1,2,3,4
7.1 Espacios libres públicos	<b>TODOS</b>	5
7.2 Espacios libres privados	<b>TODOS</b>	5





**RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR AISLADA - PA 2. Regulación de parcela**

<i>Usos detallados</i>	<i>D</i>	<i>S</i>
1.1 Vivienda unifamiliar	TODOS	1,2,3,4
2.1 Vivienda plurifamiliar	TODOS	1,2,3,4
2.2 Residencia comunitaria	TODOS	1,2,3,4
3.1 Industrial	1,2	2
3.2 Almacenes	1,2	2
3.3 Talleres industriales	1,2	2
4.1 Comercial	1,2,3	1,2,3,4
4.2 Servicios	-	-
4.3 Turístico	TODOS	4
4.4 Establecimientos públicos	-	-
<b>5.1 Sociocultural</b>	<b>1,2,3,4,5</b>	<b>1,2,3,4</b>
5.2 Docente	-	-
5.3 Asistencial	-	-
<b>5.4 Administrativo-institucional</b>	<b>1,2,3,4,5</b>	<b>1,2,3,4</b>
5.5 Deportivo	<b>TODOS</b>	<b>TODAS</b>
5.6 Seguridad	-	-
5.7 Sanitario	-	-
5.8 Religioso	-	-
5.9 Funerario	-	-
5.10 Recreativo	-	-
5.11 Camping o campamento turístico	-	-
5.12 Ocio y natura	-	-
6.1 Red viaria	-	-
6.2 Instalaciones urbanas	-	-
6.3 Transporte	-	-
6.4 Telecomunicaciones	-	-
6.5 Aparcamientos de vehículos	1,2,3,4,5	1,2,3,4
7.1 Espacios libres públicos	<b>TODOS</b>	5
7.2 Espacios libres privados	<b>TODOS</b>	5



## D: SUPERFICIE CONSTRUIDA

1. Hasta 75 m<sup>2</sup>
2. Más de 75 m<sup>2</sup> y hasta 500 m<sup>2</sup>
3. Más de 500 m<sup>2</sup> y hasta 1.000 m<sup>2</sup>
4. Más de 1.000 m<sup>2</sup> y hasta 2.000 m<sup>2</sup>
5. Más de 2.000 m<sup>2</sup> y hasta 5.000 m<sup>2</sup>
6. Más de 5.000 m<sup>2</sup> y hasta 10.000 m<sup>2</sup>
7. Más de 10.000 m<sup>2</sup>

## S: SITUACIÓN

1. En cualquier planta de edificio no exclusivo, salvo las correspondientes a planta sótano o semisótano, así como las incluidas en la situación 2.
2. En planta baja con acceso directo desde la vía pública; en planta baja con acceso directo desde la vía pública y asociada a planta de semisótano, sótano o planta primera, siempre y cuando la superficie edificada que se sitúe en planta baja sea al menos del 50% de la superficie del local o vivienda.
3. Edificio de actividad exclusiva del uso, adosado a otro de uso diferente.
4. Edificio de actividad exclusiva del uso, aislado de otros de usos ajenos.
5. En espacio libre de parcela.

El error se considera manifiesto, patente y evidente, sin necesidad de acudir a interpretaciones jurídicas, vistos los datos que figuran en los antecedentes urbanísticos y en el expediente administrativo oportuno, al no suponer la corrección una alteración sustancial de la ordenación consolidada en el ámbito zonal de suelo urbano, que mantiene su plena eficacia, ni implicar un incremento del aprovechamiento edificatorio, ni ser necesaria la cesión adicional de aprovechamientos y dotaciones.

**Segundo.** Abrir un plazo de 15 días hábiles de audiencia para que los interesados puedan efectuar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas.

Caso de no presentarse alegaciones ni sugerencias el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

**Tercero.** Publicar el presente acuerdo y el documento completo del Plan General de Ordenación Urbana en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Cuarto.** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Ordenación del Territorio del Consell Insular de Menorca, a efectos de registrar administrativamente la corrección efectuada en el instrumento de planeamiento."

Firmado en la fecha de la firma electrónica (7 de marzo de 2025)

**El alcalde**  
Pedro Pons Huguet

